

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 810/11

Sucre, 24 de octubre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO Nº 0987 de 19 de septiembre de 2011, la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a. i. de Sucre, remite al Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, **el Trámite CDE1-297** referente al proceso de Contratación del programa ADQUISICION VOLQUETA D-7 solicitando al mismo tiempo el tratamiento y consideración del Contrato Administrativo Nº 240/2011 en aplicación del Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el Sr. Leonardo Maturano Quispe SUBALCALDE D-7, mediante Nota CITE 250/11 de 28 de abril de 2011, adjuntando Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contrataciones Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación ADQUISICION VOLQUETA D-7 con un Precio Referencial de Bs. 750.000.- definiendo como método de selección: Calidad, Propuesta Técnica y Costo.

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que según A/C CITE Nº 121/2011 de 06 de mayo de 2011 el Lic. José Luis Rocha Negretty en su condición de Abogado Revisor Dirección de Contrataciones del Gobierno Municipal de Sucre elabora informe sobre el proceso de contratación ADQUISICION VOLQUETA D-7, en la cual informa al Lic. Luis Alberto Salinas Pedraza Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad ANPE, que luego de revisar los documentos establece que no tiene ninguna observación por lo que corresponde continuar con el proceso de contratación.

Que, de la revisión de antecedentes, se puede establecer que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Vice ministerio del Tesoro y Crédito Público - SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO (SENAPE) según nota SNPE/CE/DGE-915/DRP-189-URC/2011 de 31 de marzo de 2011 dirigido a la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a. i. de Sucre emiten el Certificado del SENAPE de Calificación, Clasificación, Remanentes y situación Legal del Parque Automotor de la Entidad y recursos recuperados por la disposición de los remanentes, por lo que cuenta con CERTIFICACION del SENAPE como lo establece el art. 12 inc. d) del D.S. 0283 de 2 de septiembre de 2009.

Que, de la revisión de antecedentes, se puede establecer que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Vice ministerio del Tesoro y Crédito Público - SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO (SENAPE) en la nota SNPE/CE/DGE-915/DRP-189-URC/2011 de 31 de marzo de 2011 dirigido a la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a. i. de Sucre, en la CERTIFICACION - 016/2011 de 31 de marzo de 2011 numeral 6) RECOMENDACIÓN a la letra dice: **“Se observa que la situación Legal del parque Automotor que administra, se encuentra en situación de Riesgo, por consiguiente se recomienda proceder a sanear los vehículos con documentación intermedia y sin documentación a la brevedad posible. El 7% de los vehículos del parque Automotor que administra, se encuentran calificados como fuera de uso, de acuerdo a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, debe proceder a dar de baja o disponer de los mismos con la mayor celeridad posible, SI CORRESPONDE. La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal de Sucre, es responsable del proceso de compra en cumplimiento a las Normas establecidas en los Decretos Supremos Nº 0181 NB-SABS de 28 de junio de 2009; y el Decreto Supremo Nº 283 de 2 de septiembre de 2009”.**

Que, el Director de Contrataciones en su condición de RPA del Gobierno Municipal de Sucre mediante Resolución RPA- ANPE Nº 026/2011 de 9 de mayo de 2011, determina Aprobar el Documento Base de Contratación (DBC) para la ADQUISICION VOLQUETA D-7, Autorizando el inicio del proceso de

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 7  
RAM 810/11

Contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), publicándose la Convocatoria según Confirmación de Publicación de Información N° 629168 de 07 de mayo de 2011 en SICOES con Código Interno 040/11, CUCE: 11-1101-00-243627-1-1, (PRIMERA CONVOCATORIA).

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/09, DESIGNA a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros N° 051/11 de 18 de mayo de 2011 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 19 de mayo de 2011, procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, la Comisión de Evaluación y Calificación emiten el INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN (ANPE-BIENES) según CITE N° 080/11 de 19 de mayo de 2011, RECOMENDANDO DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA porque no se presentaron proponentes.

Que, según RESOLUCION EXPRESA DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACION MODALIDAD ANPE RESOLUCION ANPE N° 036/2011 de 21 de mayo de 2011 el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) RESUELVE: Art. 1° DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA PUBLICA ADQUISICION VOLQUETA D-7 (PRIMERA CONVOCATORIA) porque no se presentaron proponentes.

Que, el Director de Contrataciones en su condición de RPA del Gobierno Municipal de Sucre mediante Resolución RPA- ANPE N° 041/2011 de 03 de junio de 2011, determina Aprobar el Documento Base de Contratación (DBC) para la ADQUISICION VOLQUETA D-7 e inicio del proceso de Contratación del mencionado Programa en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), publicándose la Convocatoria según Confirmación de Publicación de Información N° 642591 de 03 de junio de 2011 en SICOES con Código Interno 040/11, CUCE: 11-1101-00-243627-2-1 (SEGUNDA CONVOCATORIA).

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros N° 106/11 de 14 de junio de 2011 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 15 de junio de 2011, procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, la Comisión de Evaluación y Calificación emite el INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN (ANPE BIENES) según CITE N° 151/11 de 15 de junio de 2011, recomendando DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA PUBLICA porque el Único proponente quedó descalificado porque No Cumple con el D.B.C.

Que, según RESOLUCION EXPRESA DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACION MODALIDAD ANPE RESOLUCION ANPE N° 058/2011 de 17 de junio de 2011 el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) RESUELVE: Art. 1° DECLARAR DESIERTA LA SEGUNDA CONVOCATORIA PUBLICA ADQUISICION VOLQUETA D-7 porque NINGUNA PROPUESTA hubiese cumplido con lo especificado con el D.B.C.

Que, el Director de Contrataciones en su condición de RPA del Gobierno Municipal de Sucre mediante Resolución RPA- ANPE N° 055/2011 de 29 de junio de 2011, determina Aprobar el Documento Base de Contratación (DBC) para la ADQUISICION VOLQUETA D-7 e inicio del proceso de Contratación del mencionado Programa en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), publicándose la



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 7  
RAM 810 /11

Convocatoria según Confirmación de Publicación de Información N° 655766 de 29 de junio de 2011 en SICOES con Código Interno 040/11, CUCE: 11-1101-00-243627-3-1 (TERCERA CONVOCATORIA).

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros N° 158/11 de 08 de julio de 2011 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 11 de julio de 2011, procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, la Comisión de Evaluación y Calificación emite el INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN (ANPE BIENES) según CITE N° 235/11 de 11 de julio de 2011, recomendando DECLARAR DESIERTA LA TERCERA CONVOCATORIA PUBLICA porque el único proponente quedó descalificado porque No cumple con el Puntaje Mínimo.

Que, según RESOLUCION EXPRESA DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACION MODALIDAD ANPE RESOLUCION ANPE N° 083/2011 de 14 de julio de 2011 el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) RESUELVE: Art. 1° DECLARAR DESIERTA LA TERCERA CONVOCATORIA PUBLICA ADQUISICION VOLQUETA D-7 porque la PROPUESTA NO CUMPLE con lo especificado con el D.B.C.

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que el Director de Contrataciones en su condición de RPA del Gobierno Municipal de Sucre mediante Resolución RPA- ANPE N° 078/2011 de 03 de agosto de 2011, determina Aprobar el Documento Base de Contratación (DBC) para la ADQUISICION VOLQUETA D-7 e inicio del proceso de Contratación del mencionado Programa en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), publicándose la Convocatoria según Confirmación de Publicación de Información N° 674236 de 03 de agosto de 2011 en SICOES con Código Interno 040/11, CUCE: 11-1101-00-243627-4-1 (CUARTA CONVOCATORIA).

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros N° 239/11 de 12 de agosto de 2011 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 15 de agosto de 2011, procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, la Comisión de Evaluación y Calificación emite el INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION (ANPE BIENES) según CITE N° 351/11 de 15 de agosto de 2011, RECOMENDANDO ADJUDICAR al proponente EMPRESA TOYOSA S.A. para la provisión de UN CAMION VOLQUETA MARCA HINO MODELO GH, CAPACIDAD DE CARGA 8M3, INDUSTRIA JAPONESA, por un importe total de Bs. 724.000.- (Setecientos veinticuatro mil 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de treinta (30) días calendario por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas declarados en su propuesta y que revisados los documentos de respaldo de la Empresa Adjudicada se establece que la misma se encuentra representado Legalmente por el Sr. Miguel Joaquín Peiser Dornbusch según Testimonio N° 0199/2011 de 22 de junio de 2011.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) del Gobierno Municipal, mediante RESOLUCION EXPRESA DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACION (ANPE) RESOLUCION RPA-ANPE N° 046/2011 de 18 de agosto de 2011 PROCESO COD. INT. N° 040/2011 y de conformidad a lo establecido en el Art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS, DETERMINA Art. 1° APROBAR el Informe de la Comisión de Calificación y Art. 2° ADJUDICAR al proponente EMPRESA TOYOSA S.A. representado Legalmente por el Sr. Miguel Joaquín Peiser Dornbusch según Testimonio N° 0199/2011 de 22 de junio de 2011 para la provisión de UN CAMION VOLQUETA MARCA HINO MODELO GH, CAPACIDAD DE CARGA 8M3, INDUSTRIA JAPONESA, por un importe total de Bs. 724.000.- (Setecientos veinticuatro mil 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de treinta (30) días calendario por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: [concejo@ham-sucre.gov.bo](mailto:concejo@ham-sucre.gov.bo) • Dirección Postal: Casilla 778

[www.hcm-sucre.gov.bo](http://www.hcm-sucre.gov.bo) • Sucre - Bolivia

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 7  
RAM 810/11

técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas declarados en su propuesta.

Que, el programa ADQUISICION VOLQUETA D-7, se encuentra inscrito en el POA Y PRESUPUESTO de la gestión 2011 del Gobierno Municipal de Sucre, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 03 de mayo de 2011, Preventivo N° 04371, Categoría Programática 18 00 004, Fuente 20, Organismo Financiador 210 Recursos Especificos de las Municipalidades, Partida de Gasto 43330 con un total autorizado de Bs. 750.000.- (setecientos cincuenta mil 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato Administrativo N° 240/2011, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

CONFIRMACION DE PUBLICACION DE INFORMACION N° 674236 (CUARTA CONVOCATORIA) COD. INT. N° 040/11 de 03 de agosto de 2011 a fs. 0208.
RESOLUCION RPA-ANPE N° 078/2011 RESOLUCION DE APROBACION DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) E INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION (CUARTA CONVOCATORIA) de 03 de agosto de 2011 a fs. 0246.
DESIGNACION DE LA COMISION DE CALIFICACION CITE, RPA-ANPE COMISION Y OTROS 239/11 (CUARTA CONVOCATORIA) de 12 de agosto de 2011 a fs. 0268.
ACTA DE CIERRE DE PRESENTACION DE PROPUESTAS (CUARTA CONVOCATORIA) de 15 de agosto de 2011 a fs. 0249.
INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION CITE N° 351/11 de 15 de agosto de 2011 de fs. 0320 a fs. 321.
RESOLUCION EXPRESA DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACION RESOLUCION RPA-ANPE N° 046/2011 de 18 de agosto de 2011 de fs. 322 a fs. 323.
INFORME TECNICO SOBRE ADQUISICION VOLQUETA D-7 de 7 de septiembre de 2011 elaborado por el Ing. Miguel Ferrufino D. Técnico Planificador y Sr. Leonardo Maturano Q. Sub Alcalde D-7 de fs. 330 a fs. 331.
CERTIFICACION DEL DISTRITO JUDICIAL DE COCHABAMBA JUZGADO PRIMERO DE PARTIDO EN LO CIVIL COCHABAMBA-BOLIVIA a fs. 348.
CERTIFICACION DEL SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO SNPE/CE/DGE-915/DRP-189/URC/2011 SOBRE PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE de fs. 006 a fs. 007.
NOTA CITE: N° 20525/2011 de 19 de agosto de 2011 elaborado por el Sr. Milán Rosales Vera GERENTE REGIONAL PREVISION AFP sobre Proceso Normal de acreditación a fs. 326.
<b>INFORME N° 557/2011 Dirección Jurídica de 12 de septiembre de 2011 elaborado por la Lic. Claudia L. Montaña I. Abogado Asistente, Lic. Marck Salazar Balderrama Director Jurídico a.i. del Gobierno Municipal de Sucre sobre PROVISION CAMION VOLQUETA, MARCA HINO MODELO GH, SERIE 500-1726, CAPACIDAD DE CARGA 8M3 INDUSTRIA JAPONESA de fs. 333 a fs. 335.</b>
CUADRO N° 7 RESUMEN DE DESCALIFICACION DE PROPONENTES Y SUS CAUSALES a fs. 307.
FORMULARIO DE EVALUACION DEL COSTO O PROPUESTA ECONOMICA Y PUNTAJE FINAL a fs. 0308.
FORMULARIO DE EVALUACION DE LA CALIDAD Y PROPUESTA TECNICA de fs. 309 a 314.
CUADRO N° 4 AJUSTE DE PROPUESTA ECONOMICA DE LOS

9

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 5 de 7  
RAM 810/11

PROPONENTES á fs. 0315.
FORMULARIO 1 a, PROPUESTA ECONOMICA Y TECNICA DEL PROPONENTE de fs. 0286 á fs. 0305.
<b><u>PROPUESTA ECONOMICA PROVISION CAMION VOLQUETA, MARCA HINO MODELO GH, SERIE 500-1726, CAPACIDAD DE CARGA 8M3 INDUSTRIA JAPONESA.</u></b>
FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS Y PROPUESTAS de fs. 0289 á fs. 0297.
PODER NOTARIAL SEGUN TESTIMONIO N° 0199/2011 de 22 de junio de 2011 en favor del Sr. Miguel Joaquín Peiser Dornbusch de fs. 0354 á fs. 0359.
BOLETA DE GARANTIA FIANZA BANCARIA BANCO BISA N° BG - 044319-0101 DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO RENOVABLE, IRREVOCABLE Y DE EJECUCION INMEDIATA, vencimiento 31 de octubre de 2011 á fs. 353.
BOLETA DE GARANTIA FIANZA BANCARIA BANCO UNION N° 0151992 DE FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO IRREVOCABLE Y DE EJECUCION INMEDIATA, vencimiento 25 de febrero de 2012 á fs. 352.
REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA - CERTIFICADO DE ACTUALIZACION DE MATRICULA DE COMERCIO de fs. 344 á fs. 345.
CERTIFICADO DE INFORMACION SOBRE SOLVENCIA CON EL FISCO N° DE FACTURA 12103 de fecha 26 de agosto de 2011 á fs. 351.
REGISTRO DE BENEFICIARIOS DEL SIGMA á fs. 346.
CERTIFICADO DE INSCRIPCION PADRON NACIONAL DEL CONTRIBUYENTE N° 1030029024 á fs. 360.

Que, de acuerdo al Artículo 12 (Ampliación de Plazos) de las Disposiciones Finales y Transitorias de la Ley 2028 de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal por dos tercios de Votos de sus miembros en ejercicio, podrán ampliar los plazos establecidos, siempre que esa ampliación no duplique los mismos.

Que, la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal en aplicación del Artículo 12 (Ampliación de Plazos) de las Disposiciones Finales y Transitorias de la Ley 2028 de Municipalidades según Nota C.D.E.F.G.A.L. N° 577 de 10 de octubre de 2011 solicita y pone en consideración del Pleno del Concejo Municipal la Ampliación de plazo de diez (10) días con el objetivo de que el Ejecutivo Municipal complemente información y documentación sobre el Certificado de Información Sobre el Fisco emitido por la Contraloría General del Estado.

Que, en Sesión Plenaria de 10 de octubre de 2011, el H. Concejo Municipal tomó conocimiento de la Nota C.D.E.F.G.A.L. Int. 577 de 10 de octubre de 2011 emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, en la que solicitan ampliación de plazo por 10 días con relación al tratamiento del Contrato N° 240/2011 ADQUISICION VOLQUETA D-7 y luego de su tratamiento y consideración, el Pleno del Concejo Municipal determinó ampliar el plazo por DIEZ (10) DIAS, a los efectos de que se realice su revisión y tratamiento en la Comisión Económica y posteriormente en el Pleno del concejo Municipal.

Que, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del día 10 de octubre de 2011 Aprobó la RESOLUCION AUTONOMICA N° 759/11 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE de 11 de octubre de 2011 en la que RESUELVE: Art. 1° AMPLIAR el Plazo previsto en el numeral 11) Art. 12 de la Ley de Municipalidades por DIEZ (10) DIAS HABILES, es decir hasta el DIA 25 DE OCTUBRE DE 2011, a efectos de su tratamiento y consideración en la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal y posteriormente en el Pleno del H. Concejo Municipal el Contrato Administrativo N° 240/11 ADQUISICION VOLQUETA D-7.

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 6 de 7  
RAM 810 /11

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el **Inicio del Proceso Autonómico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

rt. 1º **APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 240/2011**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Bergara, en su condición de **Alcaldesa Municipal** de Sucre, Lic. Freddy Jiménez Rivero **Oficial Mayor de Finanzas y Administración** y el Lic. Reynaldo Zambrana Enríquez en su condición de **Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el proponente **EMPRESA TOYOSA S.A.** representado legalmente por el Sr. Miguel Joaquín Reiser Dornbusch según Testimonio N° 0199/2011 de 22 de junio de 2011 para la provisión de **UN CAMION VOLQUETA MARCA HINO MODELO GH, SERIE 500-1726, CAPACIDAD DE CARGA 8M3, INDUSTRIA JAPONESA**, por un importe total de Bs. 724.000.- (Setecientos veinticuatro mil 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de treinta (30) días calendario por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas declarados en su propuesta.

Art. 2º **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las Unidades correspondientes dependientes del Ejecutivo Municipal dé CUMPLIMIENTO al INFORME del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Vice ministerio del Tesoro y Crédito Público - **SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO (SENAPE)** nota SNPE/CE/DGE-915/DRP-189-URC/2011 de 31 de marzo de 2011 sobre **CERTIFICACION - 016/2011** de 31 de marzo de 2011 entre otros al numeral 6) **RECOMENDACIÓN** que a la letra dice: **"Se observa que la situación Legal del parque Automotor que administra, se encuentra en situación de Riesgo, por consiguiente se recomienda proceder a sanear los vehículos con documentación intermedia y sin documentación a la brevedad posible. El 7% de los vehículos del parque Automotor que administra, se encuentran calificados como fuera de uso, de acuerdo a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), debe proceder a dar de baja o disponer de los mismos con la mayor celeridad posible, SI CORRESPONDE. La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal de Sucre, es responsable del proceso de compra en cumplimiento a las Normas establecidas en los Decretos Supremos N° 0181 NB-SABS de 28 de junio de 2009; y el Decreto Supremo N° 283 de 2 de septiembre de 2009"**.

Art. 3º **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción del contrato y disponga la recepción de la provisión de **UN CAMION VOLQUETA MARCA HINO MODELO GH, SERIE 500-1726, CAPACIDAD DE CARGA 8M3, INDUSTRIA JAPONESA** conforme a los procedimientos establecidos. Asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma oportuna la Vigencia de la Garantía de cumplimiento de Contrato y cumplimiento de la Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo.

Art. 4º **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, dar estricto cumplimiento a la **CLAUSULA CUARTA. - (OBJETO Y CAUSA)** del Contrato Administrativo N° 240/2011.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 7 de 7  
RAM 810 /11

**Art. 5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación por las características técnicas, la calidad de la provisión de UN CAMION VOLQUETA MARCA HINO MODELO GH, SERIE 500-1726, CAPACIDAD DE CARGA 8M3, INDUSTRIA JAPONESA, la designación oportuna de un Técnico Especializado en el Proceso de Calificación de propuestas, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en el D.S. 0181 NB-SABS.

**Art. 6º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que en forma INMEDIATA y previo a la recepción de la provisión de UN CAMION VOLQUETA MARCA HINO MODELO GH, SERIE 500-1726, CAPACIDAD DE CARGA 8M3, INDUSTRIA JAPONESA por las características Técnicas del Motorizado se DESIGNE a PERSONAL ESPECIALIZADO con el objetivo de garantizar la recepción en estricto cumplimiento del Pliego de especificaciones Técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato Administrativo N° 240/2011.

**Art. 7º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de UN CAMION VOLQUETA MARCA HINO MODELO GH, SERIE 500-1726, CAPACIDAD DE CARGA 8M3; INDUSTRIA JAPONESA, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.

**Art. 8º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de la Unidad de Activos Fijos y Jefatura de Maestranza Municipal dependientes del Ejecutivo Municipal, una vez recepcionado la provisión de UN CAMION VOLQUETA MARCA HINO MODELO GH, SERIE 500-1726, CAPACIDAD DE CARGA 8M3, INDUSTRIA JAPONESA, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación de todo el Motorizado; asimismo efectúen los trámites correspondientes para contratar el SEGURO CONTRA TODO RIESGO.

**Art. 9º** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art. 10º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Autonómica Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**SECRETARIO a.i. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**